

Agenda



Plan estratégico de talento humano

Plan de bienestar institucional

Plan institucional de capacitación

Plan de incentivos institucionales

Plan pre-pensionados



Plan de Incentivos Institucionales



Empresa de Servicios Públicos

Villeta

Objetivo

Fortalecer el desarrollo integral de los funcionarios de la E.S.P. de Villeta, mediante el reconocimiento de su desempeño en niveles de excelencia.

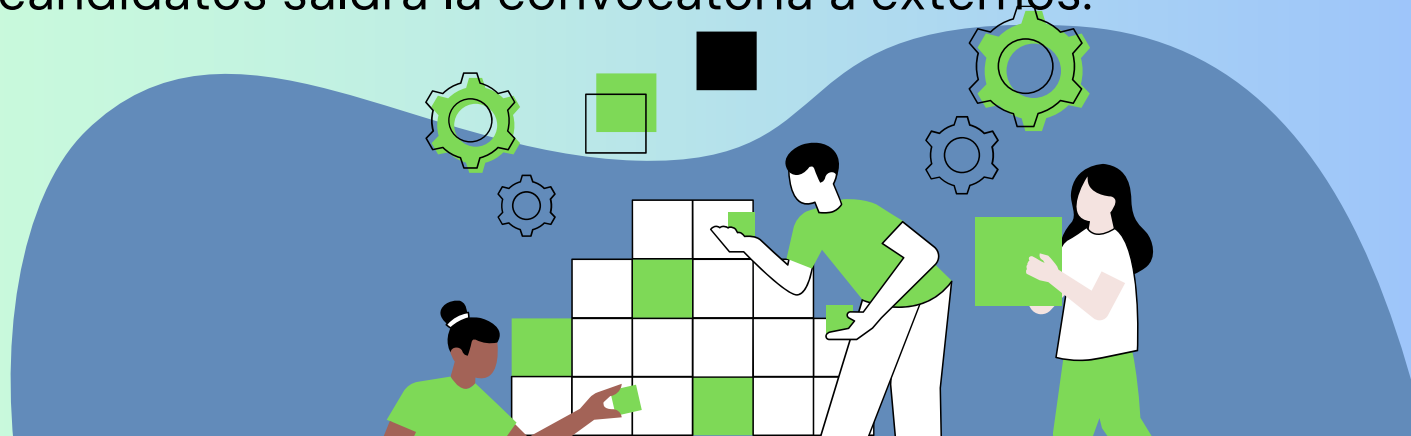


Estrategias:

Ascenso de Personal:

La E.S.P. Villeta con el fin de mejorar la situación de los funcionarios dentro de la empresa en cuanto a las condiciones laborales y salariales, dará la oportunidad al personal vinculado para la promoción y ascenso al cargo que se encuentre vacante siempre y cuando el candidato cumpla con el perfil estipulado en el Manual de Perfiles, funciones y responsabilidades.

Se tendrá en cuenta el tiempo laborado con la empresa, la experiencia, el estudio y las habilidades del candidato; quien será evaluado por el jefe inmediato con relación a las funciones del cargo en vacancia, siempre que exista una vacante se evaluará en primera instancia los perfiles de trabajadores de planta que tengan la opción de ascender y en caso de no presentarse candidatos saldrá la convocatoria a externos.

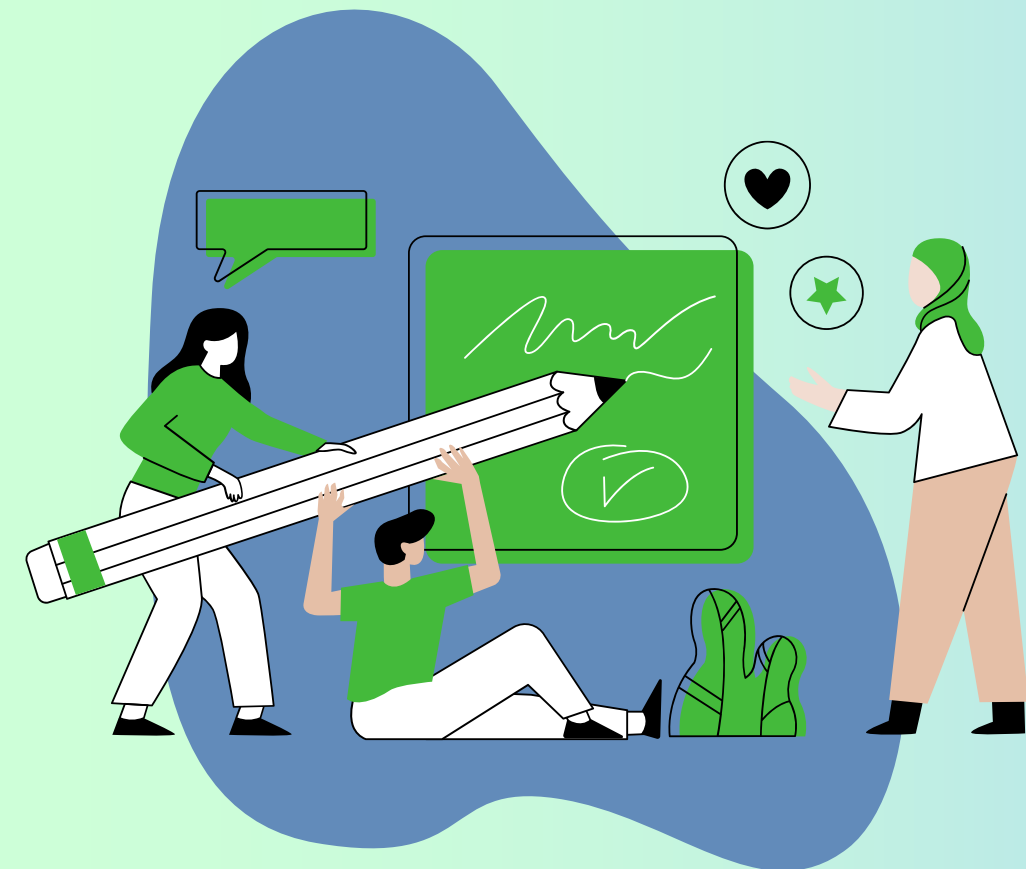


Estrategias:

Apoyos educativos para educación formal

Requisitos: Los empleados de la planta de personal de la E.S.P del Municipio de Villeta interesados en obtener apoyo educativo, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Llevar por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.
- El interesado en obtener el apoyo educativo para educación formal lo hará mediante solicitud escrita dirigida al área de talento Humano adjuntando copia del plan de estudio del programa académico a cursar, el cual debe ajustarse a las funciones que desempeña el solicitante al interior de la empresa, una vez aprobado por el gerente debe:
- Presentar recibo de pago expedido por la institución educativa legalmente reconocida, en la que se indique el semestre y/o año del programa académico a cursar, correspondiente a la vigencia para la cual se solicita el apoyo educativo para educación formal y el valor a pagar correspondiente a la matrícula.
- Aportar los documentos del beneficiario del pago



Estrategias:

Importante

La información suministrada por el empleado público para efectos de ser beneficiario de este apoyo debe ser completa, exacta y verídica puesto que de comprobarse algún tipo de irregularidad en este sentido el empleado público no podrá ser beneficiario de este estímulo durante un año (1) año, contando a partir del momento en que se evidencia el hecho y sin perjuicios de las demás acciones legales a las que hubiera lugar.

El monto del apoyo educativo se reconocerá así:

90% del valor de la matrícula para pregrado y estudios inferiores

70% del valor de la matrícula para posgrado, maestría y doctorado



Estrategias:

Importante

- Las solicitudes se atenderán hasta el agotamiento del rubro establecido.
- Los trabajadores oficiales y servidores públicos beneficiados con el estímulo educativo están obligados a concluir el programa de pregrado o posgrado para el cual solicito apoyo en el marco de lo preceptuado en el presente documento.
- El empleado público que curse un programa de educación formal o educación para el trabajo y desarrollo del talento humano siendo beneficiario del estímulo educativo no podrá acceder a otro apoyo educativo para educación formal hasta tanto no haya culminado el programa que cursa. Adicionalmente. La entidad dará prelación para otorgar el estímulo educativo a los empleados públicos que no hayan sido beneficiados del mismo.
- El empleado que habiendo sido beneficiario del estímulo educativo y haya perdido o se haya retirado sin justa causa del semestre o periodo lectivo, no podrá presentar una nueva solicitud hasta dentro de un año.



Estrategias:

Compromisos:

Los beneficiarios del estímulo educativo para educación formal deberán cumplir con los siguientes compromisos frente a la E.S.P de Villeta:

- Permanecer vinculado a la E.S.P de Villeta, por lo menos 12 meses contados a partir de la fecha de graduación.
- Asistir al centro docente y cumplir a cabalidad con el respectivo programa de estudio sin prejuicios de los deberes propios del cargo que desempeña.
- Presentar los certificados de aprobación de estudio antes del pago del siguiente semestre al profesional de Talento Humano.
- Presentar apoyo, en caso de requerir, en las capacitaciones sobre temática que tenga relación con los estudios objetos del beneficio, que estén incluidas en el PIC en el marco del componente de aprendizaje en equipo.
- La E.S.P. Villeta podrá suspender el pago de la matrícula por incumplimiento de algunos de los compromisos consignados, en cuyo caso el beneficiario deberá reintegrar el valor total de lo cancelado a la E.S.P. de Villeta actualizada con base en la variación del IPC en un plazo máximo de doce (12) meses.



Estrategias:

Reconocimiento a los servidores por antigüedad en el servicio a la E.S.P. Villeta

- Para los que cumplan cinco (5) años de servicio de forma ininterrumpida, la Empresa concederá un (1) día de permiso remunerado.
- Para los que cumplan diez (10) años de servicio de forma ininterrumpida, la Empresa concederá un (1) día de permiso remunerado.
- Para los que cumplan quince (15) años de servicio de forma ininterrumpida, la Empresa concederá dos (2) días de permiso remunerado.
- Para los que cumplan veinte (20) años de servicio de forma ininterrumpida, la Empresa concederá dos (2) día de permiso remunerado.
- Para los que cumplan veinticinco (25) años de servicio de forma ininterrumpida, la Empresa concederá dos (2) día de permiso remunerado.
- Para los que cumplan treinta (30) años de servicio de forma ininterrumpida, la Empresa concederá dos (2) día de permiso remunerado.
- Para los que cumplan treinta y cinco (35) años de servicio de forma ininterrumpida, la Empresa concederá dos (2) día de permiso remunerado.

